

## CERTIFICADO DE BIENES REGISTRABLES – FORMULARIO 381

---

### ¡IMPORTANTE!

Debido a la emergencia decretada, se habilita la presentación digital sin la verificación presencial de documentación en original y copia para su autenticación, o en copia autenticada por Escribano Público.

La Administración Federal podrá requerir su certificación o promover su verificación, una vez transcurrida las medidas restrictivas por la pandemia.

En casos especiales o cuando circunstancias particulares lo justifiquen, la dependencia interviniente podrá requerir y/o aceptar otros documentos o comprobantes.

Una vez finalizada su tramitación por la dependencia, se le notificará en el domicilio fiscal electrónico un documento válido a los efectos del “Certificado de bienes registrables”.

#### **Indicar:**

- Motivo de la presentación

#### **Adjuntar:**

- [Formulario N° 381/PD](#). Es un formulario interactivo, por lo que debés completarlo y guardarlo para que no se pierdan los datos. Cumplido estos pasos se encuentra listo para adjuntar.

Marco normativo: [RG \(AFIP\) 2762/2010](#)